

FICHA TECNICA

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

La Personería Municipal de Piedecuesta, requiere contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA GLOBAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.” Para lo cual el contratista deberá garantizar las siguientes especificaciones del bien o servicio:

No.	NOMBRE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	EXAMEN OCUPACIONAL	UND	Consulta médica ocupacional exámenes PERIODICO Valoración patológica con énfasis osteomuscular personal, antecedentes gine-obstreticos, hábitos, mareos, tabique, cuello, miomas, hernias, dermatitis, garganta, problemas circulatorias alergias, entre otros.	4

2. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR CON AL MENOS EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015).

Según lo establecido en la codificación estandarizada Internacional para Bienes y Servicios para el comercio electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas) y lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se relacionan los servicios a suministrar según lo señalado en el clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIO				
(F) SERVICIOS	85000000 Servicios De Salud	85120000 Practica Medica	85122200 Servicios De Evaluación Y Valoración De Salud Individual	85122200 Servicios de evaluación y valoración de salud individual

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA GLOBAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.”

Elaboró: Contratación	Revisó: Personero Municipal	Aprobó: SGC
-----------------------	-----------------------------	-------------



FICHA TECNICA

Código: F-GAF-007

Versión: 1.0

Página 2 de 2

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Se trata de un contrato de Prestación de servicios cuya, atendiendo el valor del presupuesto, se realiza a través un interesado quien acreditará su capacidad jurídica y además los requisitos de experiencia mínima, si estos últimos son exigidos, también el cumplimiento de las obligaciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

En constancia se firma, a los 17 días del mes de noviembre de 2022.

FREDDY ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ
PERSONERO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.

PROYECTO: *Brahiam Andrés Duran Mendoza*
ABOGADO CONTRATISTA
AREA CONTRATACION.

Elaboró: Contratación

Revisó: Personero Municipal

Aprobó: SGC